

OTORGA SUBSIDIO COMPLEMENTARIO DEL ARTICULO 10 DEL D.S. N° 10 (V. Y U.), DE 2015, QUE REGULA EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, A CATORCE BENEFICIARIOS QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---2172--

VALPARAÍSO, 18 NOV 2020

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que regula el Programa de Habitabilidad Rural;
- e) La Circular N° 003 (V. y U.), de fecha 28 de enero de 2020, sobre Programa Habitacional 2020;
- f) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) Resolución Exenta N° 9520 (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva;
- h) Oficio N° 5621, de fecha 02 de noviembre de 2020, del Director de Serviu Región de Valparaíso, por el cual solicita otorgar subsidios complementarios que indica;
- i) Memorándum N° 189, de fecha 11 de noviembre de 2020, de la jefa del Departamento de Planes y Programas, por el cual se solicita otorgar subsidio complementario que indica;
- j) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- k) La Resolución N° 519 de fecha 01 de octubre de 1980 que nombra a la titular en la Planta Nacional de Cargos Profesionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Exento N° 272/6/2020, de 4 de febrero de 2020 que fija orden de subrogación (1º) del cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 5621, de fecha 02 de noviembre de 2020, del Director de Serviu Región de Valparaíso, se solicita la asignación de subsidios complementarios del artículo 10 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a catorce beneficiarios del programa en la modalidad de Vivienda Nueva, Construcción en Sitio Residente, que a continuación se individualizan:

Carmen Araya Yanca	9.311.634-8
Francisco Olmos Fredes	14.335.757-0
María Ferreira Oyanedel	4.987.703-K
María Mercedes Chávez	4.459.245-2
Sergio Valdés Tabilo	5.175.854-4
Trinidad Gallardo Maldonado	5.419.155-3
Victoria Pérez Rubio	8.266.123-9
Dania Olivares Contreras	16.990.296-8
Leonor Villalobos Carmona	6.958.604-K
Clemencia Herrera Torres	10.061.724-2
Georgina Oyanedel Vilches	8.439.964-7
María Ruminot Salinas	13.197.468-K
Marta Zenteno Oyanedel	11.728.230-9
Sonia Alcota Aguilera	7.605.464-9

2. Que según consta en las respectivas Actas de Evaluación de Proyectos de la Comisión Técnica Evaluadora, habiendo revisado la totalidad de antecedentes, se otorgó la aprobación técnica, jurídica y económica a los proyectos de los beneficiarios individualizados, estableciendo los montos referenciales correspondiente a los subsidios complementario solicitados y cuya asignación se requiere.
3. Que mediante Memorándum N° 189, de fecha 11 de noviembre de 2020, del Departamento de Planes y Programas, se solicita otorgar el subsidio complementario que indica, habiendo revisado los antecedentes del caso y la conformidad de los montos propuestos, haciendo presente que la solicitud de subsidios relativa a la Rosa Villalobos Bustamante, Rut 9.949.237-6, no se ha incorporado, debido a que cuenta con subsidio complementario otorgado al momento de efectuar homologación de subsidio, según consta en Resolución Exenta N°1550, del 13 de agosto de 2020.
4. Que habiéndose delegado en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad para asignar mediante Resolución, los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, teniendo en cuenta la aprobación técnica, jurídica y económica de cada proyecto proporcionado por Serviu, cuando proceda, según lo establecido en el numeral 16 de la Resolución Exenta N° 9520 (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2018, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **OTORGASE** los subsidios complementarios regulados por el artículo 10 del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, del Programa de Habitabilidad Rural, a catorce beneficiarios que se individualizan, conforme a la aprobación técnica, jurídica y económica efectuada por Serviu Región de Valparaíso, y de acuerdo a los montos que se detallan en la siguiente tabla:

POSTULANTE	RUT	COMUNA	SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DEL TERRENO	SUBSIDIO PARA SOLUCIÓN SANITARIA Y/O DE DOTACIÓN DE ENERGÍA	SUBSIDIO PARA REQUERIMIENTOS ARQUITECTÓNICOS LOCALES	SUBSIDIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SUBSIDIO PARA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES	SUBSIDIO DE EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO	TOTAL
Carmen Araya Yanca	9.311.634-8	Petorca	100	90	100	0	0	0	290
Francisco Olmos Fredes	14.335.757-0	La Ligua	0	200	100	0	0	0	300
María Ferreira Oyanedel	4.987.703-K	Petorca	100	90	0	0	0	0	190
María Mercedes Chavez	4.459.245-2	Petorca	52,21	156,37	100	0	0	0	308,58
Sergio Valdés Tabilo	5.175.854-4	Petorca	52,24	90	100	0	0	0	242,24
Trinidad Gallardo Maldonado	5.419.155-3	Petorca	52,21	147,18	100	0	0	0	299,39
Victoria Pérez Rubio	8.266.123-9	Petorca	100	90	100	0	0	0	290
Dania Olivares Contreras	16.990.296-8	Cabildo	46,31	90	100	0	0	0	236,31
Leonor Villalobos Carmona	6.958.604-K	Cabildo	49,08	130,11	0	0	0	0	179,19
Clemencia Herrera Torres	10.061.724-2	Cabildo	100	90	0	0	0	0	190
Georgina Oyanedel Vilches	8.439.964-7	Cabildo	59,18	88,50	0	0	0	0	147,68
María Ruminot Salinas	13.197.468-K	Cabildo	100	142,80	0	20	0	0	262,8
Marta Zenteno Oyanedel	11.728.230-9	Cabildo	52,86	85,02	0	0	0	0	137,88
Sonia Alcota Aguilera	7.605.464-9	Cabildo	70,83	86,50	0	0	0	0	157,33



une
la
Ciudad

2. Los Subsidios Complementarios asignados mediante la presente resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural, en la Región de Valparaíso para el año 2020. El monto total a imputar corresponderá a un total de 3231,4 Unidades de Fomento.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]
JUDGARDA PONCE GUTIERREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

NPL/KCF/LCC/FMA

DISTRIBUCION

- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Loreto Clavería
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.
- Archivo